



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el Informe de Fiscalización N° 005-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 11 de julio de 2017, sobre irregularidades cometidas por la Supervisión de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico, de la ciudad de Ayacucho - V Etapa Ítem NN Jr. 2 de mayo (Cdra. 3 Cdra. 4 y cdra. 5) Jr. Londres (Cdra. 1 y Cdra. 2) Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 005-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 11 de julio de 2017, sobre irregularidades cometidas por la Supervisión de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico, de la ciudad de Ayacucho - V Etapa Ítem NN Jr. 2 de mayo (Cdra. 3 Cdra. 4 y cdra. 5) Jr. Londres (Cdra. 1 y Cdra. 2) Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas, el regidor Iber Maraví Olarte hace las siguientes recomendaciones:

1. Derivar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huamanga, así como a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que dentro de sus facultades y al amparo de las normas legales vigentes, procedan con realizar las investigaciones, para las sanciones de Ley, así como realizar las denuncias respectivas ante las instancias del Ministerio Público y del Poder Judicial.

2. La Alcaldía Provincial de huamanga y los funcionarios de las áreas ejecutivas que tengan competencia en los alcances del presente Informe deben tomar con urgencia y bajo responsabilidad las acciones correctivas que el presente caso amerita.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Iber Maraví, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 005-2017-MPH/SR-IAMO de fecha 11 de julio de 2017, sobre irregularidades cometidas por la Supervisión de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico, de la ciudad de Ayacucho - V Etapa Ítem NN Jr. 2 de mayo (Cdra. 3 Cdra. 4 y cdra. 5) Jr. Londres (Cdra. 1 y Cdra. 2) Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Despacho de Alcaldía y a la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Órgano de Control Institucional, Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Despacho de Alcaldía, la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Órgano de Control Institucional, Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Carolina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Msc. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE